



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
8717/2024	La Junta de Gobierno Local	04/06/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 8717/2024. PROPUESTA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Con fecha 11 de abril de 2024 se emite informe de necesidad del contrato por el técnico del departamento de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de La Oliva, Don Gregorio Baena Cubas.

SEGUNDO.- Con fecha 11 de abril de 2024 se emite por Don Juan José Rodríguez Pérez, concejal delegado del Departamento de Contratación del Ayuntamiento de La Oliva, una providencia para la incoación del expediente de contratación de los servicios de telecomunicaciones del Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva.

TERCERO.- Con fecha 20 de mayo de 2024 se emite informe de insuficiencia de medios por el técnico del departamento de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de La Oliva, Don Gregorio Baena Cubas.

CUARTO.- Con fecha 21 de mayo de 2024 por Don Juan José Rodríguez Pérez, concejal delegado del Departamento de Contratación, se suscribe Memoria Justificativa sobre la necesidad, la elección del procedimiento de licitación, condiciones especiales de ejecución del contrato, el valor estimado del contrato, los criterios de adjudicación y la división en Lotes.

QUINTO.- Constan en el expediente Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTO.- Consta en el expediente el documento contable n.º 12024000009388 de retención de crédito para el ejercicio 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 920/22200





denominada “TELÉFONOS”, por un importe total de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (31.250,00 €).

SÉPTIMO.- Consta en el expediente informe jurídico favorable de fecha 21 de mayo de 2024 suscrito por Don José Alberto Reboredo Rodríguez, técnico del departamento de contratación, y por Doña Clàudia Ravetllat Vergés, Secretaria General del Ayuntamiento de La Oliva, mediante nota de conformidad de fecha 23 de mayo de 2024.

OCTAVO.- Consta en el expediente el informe favorable de la Intervención General de fecha 28 de mayo de 2024, elaborado por Don Francisco Díaz Pérez.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con respecto a las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, *“1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. (...)”*.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría y de la intervención municipal, y de conformidad con el Decreto de Alcaldía n.º 2023-1612 de fecha 26 de junio de 2023, por el que se atribuye a la Junta de Gobierno Local aquellas competencias que correspondan al Alcalde de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1651 de 31 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria para el contrato denominado SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato, con un presupuesto base de licitación de CIENTO CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (140.186,92 €), más un importe de NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (9.813,08 €), en concepto de Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), lo que arroja un total de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €).





TERCERO.- Aprobar el gasto para la presente contratación por un importe total de 150.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 920/22200 "Teléfonos", de la siguiente manera:

ANUALIDAD	Importe Base	IGIC 7 %	Total
2024	29.205,61 €	2.044,39 €	31.250,00 €
2025	70.093,46 €	4.906,54 €	75.000,00 €
2026	40.887,85 €	2.862,15 €	43.750,00 €
TOTAL	140.186,92 €	9.813,08 €	150.000,00 €

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público además de toda la documentación integrante del expediente de contratación, para que durante el **plazo de treinta (30) días naturales** contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO.- Designar a los miembros de la Mesa de Contratación para la adjudicación del expediente a:

- Presidente: El Concejal Delegado: Don Juan José Rodríguez Pérez.
- Suplente del Presidente: El Concejal Delegado: Don David Fajardo Junckersdorf.
- Vocal de los Servicios Jurídicos: La Secretaria General: Doña Clàudia Ravetllat Vergés o quien legalmente le sustituya.
- Vocal de Intervención: El Interventor General: Don Francisco Díaz Pérez o quien legalmente le sustituya.
- Vocal: El Técnico de La Administración General: Don José Alberto Reboredo Rodríguez
- Suplente Vocal: El Técnico de La Administración General: Don Eduardo Junyent Román.
- Secretaria de la Mesa de Contratación: La Administrativa: Doña Milagrosa González Montelongo.
- Suplente de la Secretaria de la mesa: La Auxiliar Administrativa: Doña Blanca Benítez García.

SEXTO.- Dar traslado de la presente resolución a los Departamentos de Nuevas Tecnologías, Secretaría, Tesorería e Intervención.

Y para que así conste, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde Presidente, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del vigente





Ayuntamiento de La Oliva

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el sentido de no haber sido aprobada el acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

En La Oliva, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

